

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022 00845

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422, del C.G.P se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía en favor de la SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S - SPA INC. S.A.S - contra MARTÍNEZ ECHEVERRY STEFANY y MUÑOZ MARTÍNEZ LAURA JANINA por las siguientes cantidades:

- 1. Por la suma de \$594.459 por concepto de saldo del canon de arrendamiento del mes de <u>abril de 2022.</u>
- 2. Por la suma de **\$628.000** por concepto del canon de arrendamiento del mes de **mayo de 2022.**
- 3. Por la suma de **\$62.800** por concepto de saldo del canon de arrendamiento del mes de **junio de 2022.**
- 4. Por la suma de **\$1´256.000**, por concepto de clausula penal estipulada en el contrato de arrendamiento base de recaudo, regulada según el artículo 1601 del C.C.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se reconoce personería a la abogada LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (1-2)¹

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 $^{^{\}rm 1}$ Decisión anotada en el estado No. 115 de 12 de septiembre de 2022

Código de verificación: 24f94e617417fbbef721dab79425f36037f988c7ff70d6646c57977c531d8d19

Documento generado en 09/09/2022 02:51:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica